

| | |
|--|--|
| Nombre del trámite | MODIFICACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS DE PRODUCTO COSMÉTICO, (POR PRODUCTO). |
| Descripción | <ul style="list-style-type: none"> • Requerir al Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) la modificación de metodologías analíticas de producto cosmético modificando las ya declaradas en el registro sanitario. |
| Detalles | Código prestación: 4112060 |
| Beneficiarios | Para toda persona natural o jurídica, titular de un registro sanitario. |
| Documentos requeridos | <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que el producto está registrado y vigente a nombre del solicitante. • Acompañar las Especificaciones Técnicas con el resumen de las características del producto, suscritas por el profesional responsable habilitado en nuestro país, con las nuevas metodologías utilizadas. • Descripción de cada nueva metodología separadamente de las EPT. |
| Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite? | <p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. <p>b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p> |
| Tiempo realización | 50 días después de ingresada la solicitud |
| Vigencia | Mientras esté vigente el registro |
| Costo | Valor de la prestación |
| Marco legal | <ul style="list-style-type: none"> • D.S. 239/02 del Ministerio de Salud • Resoluciones Exentas |